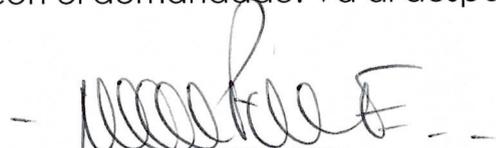




CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL, SAN ANTONIO - TOLIMA, Julio 13 de 2020.- el día 02 de Julio de 2020, por medio del correo electrónico institucional, Se recibe escrito del Dr. Hernando Franco Bejarano, apoderado de la parte demandante, solicitando la suspensión del proceso rad. No. 2019-00161, por el término de 3 meses, conforme al acuerdo de pago logrado con el demandado. Va al despacho.


YENY ESPERANZA PAREDES RINCON
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
San Antonio Tolima, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

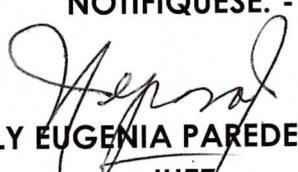
Rad. No. 2019-000161

Visto el escrito que antecede, el Juzgado promiscuo Municipal de San Antonio,

RESUELVE:

DECRETAR la **SUSPENSION DEL PERESENTE PROCESO** por el término de tres (03) meses contados a partir del día 15 de Julio de 2020, conforme a lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 161 del C.G.P.

NOTIFIQUESE. -


NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00030 de hoy 16 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA. 